



C I R C U L A R CSJBOYC20-166

Fecha: 11 de mayo de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *“Información general/ Remisión Auto 264 de 18 de diciembre de 2019, expedido por la Jurisdicción Especial para la Paz”*

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

<b>Oficina que solicita difundir la información.</b>	<b>Dependencia de origen.</b>	<b>Asunto a difundir</b>
Consejo Superior de la Judicatura. Oficio PCSJO20-33 de 14 de enero de 2020, suscrita por Max Alejandro Flórez Rodríguez, Presidente.	Jurisdicción Especial para la Paz Auto 264 de 18 de diciembre de 2019.	Auto 264 de 18 de diciembre de 2019., expedido por la Jurisdicción Especial para la Paz, de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante el cual se resuelve el incidente de verificación del régimen de condicionalidad 6 y se excluyó al señor <b>LEYDER JOHANY NOSCUE BOTOTO</b> , de la Jurisdicción especial Para La Paz.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

CSJBC/HSN/AVTM